

---

**RESOLUCIÓN** de 11 de diciembre de 2018

Por la que se adjudica a la empresa MARKEL INTERNATIONAL, el contrato de seguro de responsabilidad empresarial para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

---

---

**RESOLUCIÓN**

En relación al expediente que se tramita para la contratación de seguro de responsabilidad empresarial para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Presidente del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, de 22 de noviembre de 2018, se inició expediente de gasto anticipado para la contratación de seguro de responsabilidad empresarial para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias, autorizándose el correspondiente gasto por importe de 3.500,00 euros, impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Se formuló invitación para la presente contratación a las siguientes empresas: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, CASER, ZURICH, MAPFRE y MARKEL International; y se publicó la información de la licitación en curso en el Perfil de Contratante de este Consejo Consultivo, al efecto de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo, se recibió la siguiente propuesta:

Markel International ..... 2.912,12 euros

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** D conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 5.4 f) de la Ley del Principado de Asturias, 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, y 10.3 f) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Decreto 75/2005, de 14 de julio, el Presidente del Consejo Consultivo es el órgano de contratación de este organismo.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, por la Secretaría General del Consejo Consultivo se

hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, al subsistir las mismas circunstancias de hecho y derecho que condicionaron la propuesta de contratación efectuada; tomándose razón, a su vez, por el Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería del gasto a comprometer con cargo al crédito del ejercicio próximo sobre la aplicación 50.01-112B-224.009, *Primas de seguros. Otros riesgos*.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud

### RESUELVO

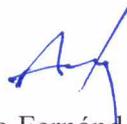
**ÚNICO.-** Adjudicar el contrato a la empresa MARKEL INTERNATIONAL, con CIF W0068002E, y disponer a su favor el gasto por importe de 2.912,12 euros, impuestos incluidos. El plazo máximo de duración del contrato será de un año, estimándose el comienzo de su cómputo a 1 de enero de 2019 y el final a 31 de diciembre de 2019. El contrato se desarrollará conforme a las prescripciones técnicas remitidas como parte de la invitación, con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por este Consejo Consultivo.

El pago se efectuará tras la presentación de la factura debidamente conformada por la Secretaría General, bien a través del Registro General, ubicado en la calle Salamanca, núm. 1, 33201 de Gijón, de 9 a 14 horas, bien por medios electrónicos, utilizando en este caso la plataforma FACE. En la factura se hará constar:

|              |   |
|--------------|---|
| Cliente:     | Consejo Consultivo del Principado de Asturias.                |
| CIF:         | S3300058I   |
| Domicilio:   | C/ Salamanca, núm. 1, Gijón (33201)                           |
| Códigos DIR: | I00000176 (Oficina contable/Órgano gestor/Unidad tramitadora) |

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Gijón, a 11 de diciembre de 2018  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Bernardo Fernández Pérez.